

Referencia:	2024/00013994X
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

8. SUBVENCIONS.

Referencia: 2024/00013994X.

Aprobación de la convocatoria del XXVI Concurso de tarjetas de Navidad, ejercicio 2024

Considerando que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el XXVI concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos, con la finalidad de promover las costumbres de navidad de una forma divertida y entretenida para los más pequeños.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona el 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP la aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de ésta, en el BOE o en el BOP.

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación".

En este caso, estamos ante un supuesto de tramitación anticipada de la convocatoria, regulada en el artículo 14 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, que dice literalmente:

"1. En el caso de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.
- b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales, que haya sido sometido a la aprobación inicial del Pleno de la Corporación, correspondiente al



ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.”

Siguiendo el apartado 2 del mismo artículo, deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Visto el informe de la técnico de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2023003597, de fecha 23 de agosto de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/10/2024, con nº de referencia 2024/842 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- .Convocar el XXVI concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos , ejercicio 2024, con el siguiente contenido:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de la Poblade Vallbona convoca el XXVI concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos. El tema tiene que estar relacionado con la Navidad y sus costumbres, además en los dibujos tiene que aparecer un refrán o dicho relacionado con el motivo navideño del dibujo.

2. Requisitos de participación



Pueden participar alumnos de Educación Infantil de 5 años hasta 6º de Primaria que se encuentren cursando estudios en los centros educativos del municipio o que estén empadronados en la Poblade Vallbona.

Se premiarán dos tarjetas por curso según la técnica utilizada, y entre todas las premiadas, se seleccionará la ganadora del concurso.

3. Cuantía del premio

-Tarjeta ganadora: Un lote de libros, material escolar y un juego educativo. (Valorado en 120€)

-Tarjetas premiadas: Un lote de libros y un juego educativo. (Valorado en 80€)

El Ayuntamiento podrá utilizar la tarjeta ganadora como felicitación de Navidad o hacer las reproducciones que considere conveniente.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-48001 "Premios concurso tarjetas de navidad" por importe de 1.410,00€, de conformidad con el documento de contable para gastos ejercicios futuros núm. 12024000045745, de fecha 24 de octubre de 2024.

Por tratarse de una convocatoria con carácter anticipado, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. Requisitos de presentación

Las tarjetas se tienen que presentar en la lámina que entregará el colegio o la biblioteca, con cualquier procedimiento o técnica, de forma que facilite la reproducción en imprenta. Las tarjetas hay que firmarlas detrás de la cartulina donde hay que poner: nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, colegio y curso.



5. Plazo y lugar de presentación

El plazo de admisión será del día **3 de diciembre de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2024**.

Las tarjetas serán recogidas en los colegios o podrán presentarse en la biblioteca.

Todas las tarjetas se expondrán en la sala de exposición de la Casa de la Cultura a partir del día 18 de diciembre de 2024 hasta el 5 de enero de 2025.

6. Jurado

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las artes gráficas, dos profesionales de el mundo de la comunicación y la lengua, y estará presidido por el regidor de Fiestas o la persona en que delegue.

La concesión de los premios se hará público en la Feria de Reyes o a través de los medios correspondientes.

El veredicto del jurado es inapelable y se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios previstos.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de esta convocatoria que lo regulan.

7. Criterios de valoración

Se valorará la originalidad, la adaptación de la técnica en función de la edad del autor y la calidad técnica del trabajo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de mil cuatrocientos diez euros **(1.410,00€)** imputables a la



aplicación presupuestaria 3382.48001 "Concurso de Tarjetas de Navidad", de acuerdo al documento contable nº 2024000045745, de fecha 24 de octubre de 2024.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento."

La Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:

Aprovar, en tots el seus punts, la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobra de Vallbona

Visto bueno

